

AL DESPACHO de la señora Juez. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 14 de diciembre de 2023

LIDA MARCELA SARMIENTO CARREÑO
Secretaria ad-hoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

REF: Acción de Tutela instaurada por HELBER JULIAN MESA SIERRA en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, DR. HERMES ORTIZ.

Viene al despacho la presente **ACCION DE TUTELA** instaurada por HELBER JULIAN MESA SIERRA en contra del ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL, DR. HERMES ORTIZ.

El artículo 286 del Código General del Proceso, reza: *"ARTICULO 286. CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS. Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.*

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica en caso de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella. "

Revisado el auto de fecha 13 de los corrientes, se advierte que, por error involuntario, al decretar la prueba que oficia al Juzgado Promiscuo Municipal de Mogotes, se solicitó enviará las actuaciones obrantes en el radicado 2012-00043, cuando lo correcto y de acuerdo a lo peticionado por el accionante, es respecto al proceso radicado bajo el radicado 2021-00043, razón por la cual, se procederá a corregir en el numeral 2º del decreto de prueba, en el sentido de oficiar al juzgado referenciado, para que se envíen las actuaciones correspondientes al radicado No. 2021-00043, en el término otorgado.

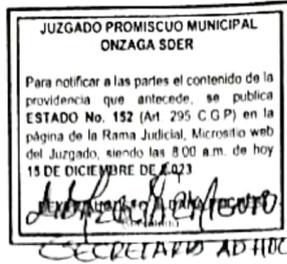
Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Onzaga, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el numeral 2º del decreto de pruebas, en el sentido de oficiar al Juzgado Promiscuo de Mogotes para que envíe las actuaciones obrantes en el proceso bajo el radicado 2021-00043, en el término otorgado. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA



Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martínez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb420aa86b407fa04dc6dda93202e90af1424559c7c8ef408082c6753fd3a188b**

Documento generado en 14/12/2023 02:56:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>